

Consultas Realizadas

Licitación 455878 - ADQUISICIÓN DE MONTACARGA PARA LA DIMABEL

Consulta 1 - AUTORIZACION DEL FABRICANTE -APOSTILLADO

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2024
<p>En este punto la convocante solicita autorizacion de Fabricante,Representante, o Distribuidor autenticada debidamente apositillada o legalizada por Consulado Pyo del pais de emision y el MRE..etc. Con este requisito de apostillado o legalizacion, la convocante esta limitando la presentacion de ofertas de marcas chinas por ejemplo, cuyos precios EETT se ajustan mas a los precios referenciales. Es sabido que no contamos con representacion Diplomatica en el pais de origen de los mismos, lo cual hace imposible el cumplimiento de lo citado. Solicitamos a la convocante que suprima este pedido de apostillado o leg. y solo quede la carta de autorizacion emitido por el fabricante, de tal forma a garantizar la mayor participacion de oferentes y la igualdad de posibilidades. Teniendo en cuenta tambien que muchas convocantes han modificado este pedido solicitado y han permitido la participacion igualitaria de los oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2024
<p>En coordinación con la unidad solicitante de la presente convocatoria (DIMABEL), la misma manifiesta: en relación a la consulta realizada solicitamos mantener el requisito de apostillado o legalización para garantizar la autenticidad y trazabilidad de los productos ofertados, así como para asegurar que los mismos cumplan con las normativas internacionales de calidad. Este proceso es esencial para verificar la validez de las autorizaciones emitidas por fabricantes, representantes o distribuidores, sobre todo en mercados donde no existe representación diplomática de nuestro país, como en el caso de las marcas provenientes de China. Dado que estas marcas no pueden cumplir con este requisito por falta de representación consular, se busca garantizar que los oferentes cumplan con estándares que protejan tanto a la convocante como a los usuarios finales. La experiencia ha demostrado que el control riguroso de estos documentos contribuyen a adquirir bienes que estén a la altura de los requerimientos de calidad, seguridad y durabilidad establecidos en pliego de bases y condiciones, favor ajustarse al PBC.</p>		

Consulta 2 - EXPERIENCIA REQUERIDA.

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2024
<p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE LA AMPLIACION DE LOS AÑOS SOLICITADOS PARA DEMOSTRAR LA PROVISION DE MONTACARGAS, A TRES AÑOS (2021-2022-2023) PARA LA SUMATORIA DEL 50% DEL MONTO OFERTADO, ESTO NO INCIDIRA EN LOS ASPECTOS DE EXPERIENCIA, PERO POSIBILITARIA MAYOR PARTICIPACION DE LOS OFERENTES Y ASI GARANTIZAR LA IGUALDAD ENTRE LOS OFERENTES.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2024
<p>En relación a la consulta realizada, la convocante ha emitido una Adenda.</p>		

Consulta 3 - Requisitos para evaluar Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2024
Solicitamos a la convocante habilitar el listado de talleres a propios y/o tercerizados con un contrato entre las partes a fin de cumplir con el requisito de contar con 3 talleres como mínimo en el área central y otras ciudades del interior especializados en la marca de los montacargas ofrecidos, con una descripción de su dpto. de servicios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2024
<p>En relación a la consulta realizada, esta Dirección Administrativa determina varios puntos para dar una respuesta más clara y determinante al respecto y es cuanto sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Control de calidad y estandarización: Los talleres propios permiten un mayor control sobre la calidad de los servicios y garantizan que los procedimientos y estándares específicos del fabricante de los montacargas se apliquen de manera uniforme en todas las ubicaciones. Esto es esencial para asegurar el cumplimiento de las garantías y la satisfacción del cliente. 2. Confianza en el personal capacitado: El personal de los talleres propios está entrenado específicamente en la marca de los montacargas ofrecidos, lo que asegura que estén completamente familiarizados con los sistemas, componentes y tecnologías utilizadas. En cambio, los talleres tercerizados pueden no tener la misma profundidad de conocimiento ni recibir la capacitación continua necesaria. 3. Responsabilidad directa: En caso de que surjan problemas o deficiencias en la reparación o mantenimiento, la convocante tiene una responsabilidad directa cuando se trata de talleres propios, lo que facilita la resolución de conflictos y la protección de los intereses de los clientes. En un modelo tercerizado, la cadena de responsabilidades puede volverse más compleja y difícil de gestionar. 4. Confianza y transparencia: Exigir talleres propios garantiza que todos los procesos se gestionan internamente, lo que genera confianza en los clientes al saber que no hay intermediarios. Además, se minimizan los riesgos asociados a posibles incumplimientos contractuales o problemas con la subcontratación de terceros. 5. Cumplimiento de la normativa interna: En algunos casos, puede haber políticas internas o requisitos normativos que impongan la operación directa de talleres para garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad, calidad y certificaciones que puedan no cumplirse de la misma manera con talleres tercerizados. 6. Mejor capacidad de respuesta y atención al cliente: Con talleres propios, se tiene mayor control sobre los tiempos de respuesta, los recursos disponibles y la atención personalizada al cliente, lo que puede ser más difícil de garantizar a través de terceros. 7. Riesgos contractuales y operativos: Tercerizar con contratos puede introducir riesgos adicionales relacionados con la administración de contratos, incumplimientos, y una menor alineación con los objetivos de la empresa convocante, además de posibles conflictos de intereses o dependencia de terceros para servicios críticos. <p>Por lo citado más arriba, se determina no aceptar la tercerización y exigir que los talleres sean propios, asegurando la protección de la marca, la calidad del servicio y la satisfacción del cliente, favor mantenerse en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 4 - ESPECIFICACIONES TECNICAS - CPS

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2024
Solicitamos a la convocante ampliar las especificaciones tecnicas a fin de dar participacion a mayor cantidad de oferentes, en los siguientes puntos:		
Torre triple etapa: Nivel de elevacion de la horquilla de hasta 4,7 metros de altura , como minimo		
Motor diesel: 4 cilindros refrigerado por agua. Potencia de 45 CV a 2.500 rpm como minimo		
Transmision Powershift 1 velocidad de avance y 1 de retroceso como minimo		
Velocidad de elevacion (con y sin carga) 0,45 / 0,50 metros por segundo como minimo		
Capacidad de de superar rampas 25% / 25% como minimo		
Rodados delanteros 7.00 x 12 de 12 telas motrices como minimo.		
Con estas modificaciones en las especificaciones tecnicas oferentes con reconocida trayectoria y marcas de renombre podran presentar sus ofertas a la convocante ampliando las opciones en cuanto a calidad y precios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2024
En relación a la consulta realizada en cuanto a modificar las Especificaciones Técnicas, esta Dirección Administrativa determina varios puntos para dar una respuesta más clara y determinante al respecto y es cuanto sigue:		
1. Cumplimiento con requerimientos operativos específicos: Las especificaciones técnicas actuales están diseñadas para cumplir con las necesidades operativas y las condiciones específicas del entorno donde se utilizará el equipo. Las características como la torre triple de etapa, el motor diésel de 4 cilindros y la capacidad de superar rampas con y sin carga del 19,0/37%, entre otras, son esenciales para asegurar que los montacargas funcionen adecuadamente en el contexto y los requerimientos de las operaciones de la Dependencia que solicita el montacarga.		
2. Garantía de rendimiento óptimo: Los requisitos técnicos fueron definidos para asegurar un rendimiento óptimo en términos de capacidad de carga, velocidad de elevación y durabilidad de los equipos. Reducir o modificar estos estándares podría comprometer el rendimiento del montacarga y afectar la eficiencia de las operaciones, especialmente en tareas críticas donde la precisión y la potencia son necesarias.		
3. Mantenimiento de la seguridad: Las especificaciones actuales aseguran el cumplimiento de los estándares de seguridad necesarios para el manejo de equipos de este tipo. Modificar características como la capacidad de elevación, la transmisión, la potencia del motor o los rodados podría comprometer la seguridad del personal operativo, ya que estos aspectos están directamente relacionados con la estabilidad y control del equipo bajo diferentes condiciones de carga.		
4. Estabilidad y confiabilidad del equipo: Al mantener las especificaciones actuales, se garantiza que los equipos adquiridos sean estables y confiables en el largo plazo. Las características técnicas establecidas han sido seleccionadas para asegurar que el equipo pueda operar sin fallas bajo condiciones exigentes, lo que puede no estar garantizado si se permiten variaciones en la potencia del motor, la transmisión o las dimensiones de los rodados.		
5. Experiencia y resultados previos: Las especificaciones actuales se basan en la experiencia previa con equipos que han demostrado ser eficaces y confiables. Modificar estas características para permitir la entrada de un mayor número de oferentes puede comprometer la calidad del equipo, generando problemas operativos y de mantenimiento en el futuro. En resumen, por lo expuesto más arriba, modificar las especificaciones técnicas no se puede tener en cuenta, en función de la necesidad de asegurar la eficiencia, seguridad, confiabilidad y compatibilidad del equipo con las operaciones actuales, así como de proteger la inversión en formación y mantenimiento. Esto asegura que la adquisición responda a los objetivos estratégicos de la Institución, favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 5 - EETT CPS

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2024
<p>Solicitamos a la convocante nos habilite a ofertar montacargas con las siguientes características mínimas:</p> <p>Altura de elevación de horquilla 4,7 metros mínimo</p> <p>Motor sin turbo</p> <p>Transmisión 1 velocidad de avance y 1 velocidad de retroceso mínimo</p> <p>Rodados delanteros con 12 telas mínimo</p> <p>Se solicita estas ampliaciones teniendo en cuenta que los montacargas para esa capacidad de carga normalmente vienen con esas características técnicas por lo que manteniendo sin cambios las especificaciones difícilmente algún proveedor pueda cumplir al 100% las especificaciones requeridas en el PBC.</p>		

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2024
<p>En la consulta N° 5, solicita modificaciones de las Especificaciones técnicas similares a la consulta N° 4, de manera a no ser redundante en brindar la misma respuesta, se resume que modificar las especificaciones técnicas no es favorable, en función de la necesidad de asegurar la eficiencia, seguridad, confiabilidad y compatibilidad del equipo con las operaciones actuales, así como de proteger la inversión en formación y mantenimiento. Esto asegura que la adquisición responda a los objetivos estratégicos de la Institución, favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 6 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2024
<p>Solicitamos a la convocante modificar las exigencias mínimas solicitadas en el PBC en los siguientes puntos:</p> <p>Torre triple etapa: nivel de elevación de la horquilla de hasta 4,7 metros de altura como mínimo</p> <p>Dimensiones de la horquilla: 40x122x1070 como mínimo</p> <p>Motor diesel: sencillo de 4 cilindros refrigerado por agua. Potencia 45 CV a 2500 rpm como mínimo</p> <p>Transmisión: 1 de avance y 1 de retroceso como mínimo</p> <p>Velocidad de elevación con y sin carga 0,45/0,50 como mínimo</p> <p>Ruedas delanteras de 12 telas como mínimo</p> <p>Este pedido se basa en que los montacargas con capacidad de 2.5 ton de carga no cumplen al 100% con las especificaciones del PBC, ademas de haber analizado los contratos del ID 419045 (montacargas de 3 ton diesel) e ID 412586 (montacargas de 3,5 ton electrico) por lo que no se puede tomar como referencia los mismos tanto para las especificaciones técnicas como de precios referenciales, y tambien la oferta de Automaq por un montacargas de 2,5 ton difiere en varios puntos de lo establecido en el PBC. Por lo que seria de difícil cumplimiento al 100% las condiciones solicitados. Por lo que amparados en estas observaciones reiteramos la solicitud de modificación en algunos puntos del PBC que la mayoría de los proveedores podrían cumplir sin inconvenientes.</p>		

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2024
<p>En la consulta N° 6, solicita modificaciones de las Especificaciones técnicas iguales a las consultas N° 4 y N° 5, el criterio de modificar las especificaciones técnicas no es favorable, en función de la necesidad de asegurar la eficiencia, seguridad, confiabilidad y compatibilidad del equipo con las operaciones actuales, así como de proteger la inversión en formación y mantenimiento, favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>En cuanto a la estimación de costos y precios referenciales utilizados para obtener el precio unitario se informa que, el precio unitario del bien es de Gs 229.000.000 (Guaraníes Doscientos Veintinueve Millones), pero la Disponibilidad Presupuestaria en el OG 533 la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria es de Gs 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones), la normativa para la obtención del precio referencial dispuesto por la DNCP establece Especificaciones Técnicas similares, así mismo los precios referenciales son estimaciones basadas en información disponible al momento de su elaboración, estos sirven como una guía aproximada y que no necesariamente reflejan el precio exacto.</p>		

Consulta 7 - especificacion tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	
sres. convocante favor modificar la especificacion tecnica en los siguientes puntos: Torre de elevacion a 4,5 metros minimo Motor diesel sin turbo , 40 cv minimo Elevacion con y sin carga: 0,40 /0,45 metro segundo minimo Transmision: powersift 1 adelante y 1 atras minimo Rueda delantera de 10 telas minimo	17-10-2024	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
La fundamentación de mantener las Especificaciones técnicas se encuentra en la respuesta de la consulta N° 4, favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.	21-10-2024	

Consulta 8 - DOCUMENTOS DE AUTORIZACION DEL FABRICANTE/REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2024
Fecha de Respuesta: 15-10-2024 Respuesta:		
<p>En coordinación con la unidad solicitante de la presente convocatoria (DIMABEL), la misma manifiesta: en relación a la consulta realizada solicitamos mantener el requisito de apostillado o legalización para garantizar la autenticidad y trazabilidad de los productos ofertados, así como para asegurar que los mismos cumplan con las normativas internacionales de calidad. Este proceso es esencial para verificar la validez de las autorizaciones emitidas por fabricantes, representantes o distribuidores, sobre todo en mercados donde no existe representación diplomática de nuestro país, como en el caso de las marcas provenientes de China. Dado que estas marcas no pueden cumplir con este requisito por falta de representación consular, se busca garantizar que los oferentes cumplan con estándares que protejan tanto a la convocante como a los usuarios finales. La experiencia ha demostrado que el control riguroso de estos documentos contribuyen a adquirir bienes que estén a la altura de los requerimientos de calidad, seguridad y durabilidad establecidos en pliego de bases y condiciones, favor ajustarse al PBC.</p> <p>SEGUN ESTA RESPUESTA, HUBIESE SIDO MAS CLARO NEGAR LA PARTICIPACION DE MARCAS DE ORIGEN CHINO. Los Equipos de Origen chino cuentas con las EETT y standares de seguridad y calidad solicitados y son demostrables por los importadores, LO QUE NO SE SE PUEDE ES TENER UN DOCUMENTO apositillada o legalizada por Consulado Pyo del pais de emision , POR NO CONTAR CON REPRESENTACION DIPLOMATICA CON CHINA. Si usan como referenciales ..equipos de marcas chinas, deben admitir estas marcas sin los documentos de apostillado, pues lo precios de otras marcas no chinas muy superiores y no condice con el presupuesto previsto. FAVOR AJUSTAR ESTE PUNTO PARA NO SE LIMITANTE EN ESTE LLAMADO.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2024
<p>Con respecto a la consulta N° 8, esta Dirección Administrativa expresa lo siguiente de mantener el requisito de apostillado o legalización en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) sin cambiar las especificaciones técnicas, considerando los siguientes puntos clave:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de Autenticidad y Trazabilidad: El propósito fundamental de exigir la apostilla o legalización de los documentos es garantizar la autenticidad y trazabilidad de los productos ofertados. Este proceso asegura que los fabricantes, representantes o distribuidores sean legítimos y que los bienes adquiridos provengan de fuentes confiables, lo que protege a la convocante y a los usuarios finales. 2. Cumplimiento de Normativas Internacionales: Mantener el requisito de apostillado o legalización es una forma de asegurar que los productos cumplan con las normativas internacionales de calidad, seguridad y durabilidad. La trazabilidad de los productos permite verificar que estos han sido sometidos a controles rigurosos y que las certificaciones emitidas por las autoridades correspondientes son válidas y auténticas. 3. Experiencia y Riesgos Pasados: La experiencia ha demostrado que el control riguroso de estos documentos contribuye a evitar problemas con la calidad, seguridad o durabilidad de los bienes adquiridos. En el pasado, la falta de controles estrictos en la verificación de la documentación ha llevado a la adquisición de bienes que no cumplían con los estándares requeridos, lo cual ha generado costos adicionales o inconvenientes para la Institución. <p>En resumen, la posición de mantener el PBC con el requisito de apostillado o legalización se justifica en la necesidad de asegurar la autenticidad, trazabilidad y cumplimiento de normativas internacionales de los productos ofertados, así como en la protección de los intereses de la entidad convocante y de los usuarios finales.</p>		

Consulta 9 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2024
<p>Listado de talleres propios (3 como mínimo) y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos, con una descripción de su departamento de servicios.</p> <p>Listado de las sucursales de venta de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de los bienes ofertados.</p> <p>FAVOR SI PUEDE EXPLICAR LA CONVOCANTE, la necesidad de que el oferente cuente con estos puntos solicitados mas arriba, ya que se entiende que el uso sera dentro de las instalacion de la DIMABEL, no se entiende la necesidad de listado de sucursales en el interior del pais, para serivicio tenico ni para repuestos en fuera del Dpto. Central, con presentar los talleres dentro de la Capital y una sucursal fuera ya cumpliria con la capacidad necesaria para cumplir con la garantia solicitada. Es muy curioso este pedido, ya que no es un vehiculo de calle que se puede transladar en uso a grandes distancias.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2024
<p>Con respecto a la consulta, esta Dirección Administrativa justifica la necesidad de que el oferente cuente con tres talleres propios o autorizados en el área central y otras ciudades del interior, se citan los criterios que se tuvo en cuenta para determinar de esa manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cobertura Nacional para Garantía y Mantenimiento: Aunque el uso principal del bien será dentro de las instalaciones de la DIMABEL, la montacarga puede necesitar movilización a otras áreas del país en caso de operaciones especiales o misiones. La presencia de talleres y sucursales en distintas localidades garantiza que el bien adquirido tenga soporte técnico adecuado y acceso a repuestos en cualquier punto del territorio donde se encuentre, asegurando un servicio eficiente y rápido sin importar la ubicación. 2. Respuesta Rápida ante Averías o Mantenimiento Preventivo: Contar con varios talleres propios o autorizados en diferentes zonas del país permite a la entidad convocante minimizar tiempos de inactividad ante una falla. Si se centraliza la atención únicamente en la capital o el área central, el tiempo de traslado de la montacarga o repuestos podría prolongarse, afectando su operatividad. Una red de talleres distribuida asegura que la reparación o mantenimiento se pueda realizar en el menor tiempo posible. 		